



1246939/16

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL
SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE
DEPENDENCIA CON DETERIORO COGNITIVO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL
"CASA DE AMPARO"**



DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 22 de 09 de 2017

En la I.C. de Zaragoza, a 26 de 09 de 2017
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO

Edo.: Fernando Benedicto Armengol

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la gestión de la atención a las personas mayores afectadas por graves deterioros psico-físicos, residentes en la Residencia Municipal Casa de Amparo, y que a consecuencia de los mismos requieran una atención permanente en un espacio específico con las medidas de protección y seguridad adecuadas a las prestaciones y servicios contemplados en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y en las normas autonómicas y municipales dictadas en su desarrollo.

2. CONTENIDO GENERAL Y ÁMBITO

2.1. Contenido. La entidad adjudicataria proporcionará de forma integral y con su propio personal, los servicios objeto del presente contrato, en los aspectos y atenciones que se especifican en este pliego, así como el desarrollo de las tareas que se pueden considerar instrumentales respecto a las mismas, como los servicios de carácter general y de limpieza, compras de material fungible, vestuario, etc.

2.2. Ámbito. Las atenciones a las que se refiere este contrato se desarrollarán íntegramente en las instalaciones de la tercera planta del edificio de la Residencia Municipal Casa de Amparo, para todas las personas residentes en las habitaciones existentes en dicha planta, que son un total de 60, en la actualidad, con un total, a su vez, de 69 camas. Este número de habitaciones y camas podrá incrementarse, hasta un máximo del 10% de camas existentes (hasta 7 unid.), como consecuencia de obras de mejora y adaptación de espacios que pudieran realizarse en la propia Casa de Amparo, y/o de la ampliación progresiva del Concierto que la Residencia mantiene con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS).

3. ATENCIÓN A RESIDENTES

La atención a los residentes, en el ámbito del objeto del presente contrato, serán llevadas a cabo por un equipo de profesionales que deberán atender los cuidados que cada persona requiera en función de sus limitaciones para realizar por sí misma las actividades básicas de la vida diaria, así como tareas para recuperar o reforzar estas capacidades. de organización y dirección y de tipo auxiliar.

Las atenciones objeto de este contrato son las siguientes:

3.1 Cuidados personales

Comprenderán la prestación de la asistencia necesaria para la realización de las actividades elementales de la vida diaria (movilidad esencial, aseo, higiene personal, vestido, alimentación) procurando en todo momento una adecuada protección y salvaguarda de la integridad personal y el mayor respeto a su dignidad.

Edo.: Fernando Benedito Armengol

Deberá garantizarse el aseo personal diario de todos los residentes, prestándoles apoyo en el grado que sea necesario en cada caso. Los productos de aseo común (jabones, colonia, champú, gel, etc) serán aportados por la empresa adjudicataria del servicio. Serán a cargo de los usuarios aquellos productos de marca o tipos específicos por ellos preferidos.

Las prótesis, sillas de ruedas y ayudas técnicas de uso personal serán a cargo de los usuarios, sin perjuicio de la cobertura que el Sistema de Salud correspondiente provea en cada caso.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria del presente contrato prestarán la supervisión y el apoyo necesarios para la movilización de los residentes a fin de mantener un nivel adecuado de funcionalidad y de interacción social y con el entorno residencial, potenciando su autonomía y desarrollo personal en dicho marco.

3.2 Control y protección.

Los residentes gozarán de libertad de movimientos dentro de la tercera planta, en sus habitaciones y en los espacios de uso común, en la medida que lo permitan sus limitaciones físicas o psíquicas.

Habrán de garantizarse las medidas de protección y control necesarias para prevenir situaciones de riesgo para la integridad de los residentes, de manera particular para quienes por condiciones de índole física o psíquica pueda preverse este tipo de situaciones.

3.3 Ropa.

La empresa adjudicataria desarrollará las siguientes tareas:

- a) Cuidado de la cama y de la habitación
- b) Cambio de ropa de cama y baño y de los comedores
- c) Cambio de ropa de los residentes para su traslado a la lavandería y posterior recogida, organización y distribución de la ropa limpia.
- d) Organización de los armarios y demás espacios de uso de cada residente, manteniendo el orden y limpieza de los mismos.

La muda de ropa de cama, baño, aseo y comedor se efectuará siempre que lo requieran las circunstancias y en todo caso dos veces a la semana.

La muda de ropa de mesa se efectuará siempre que lo requieran las circunstancias y en todo caso semanalmente en el caso de las sábanas, y mensualmente en las mantas y colchas.

Edo.: Fernando Benedicto Armengol

Las prendas de vestir interiores (calcetines, camisas y prendas intimas) se lavarán diariamente y el resto de ropa de vestir de calle con la periodicidad que se requiera, teniendo en cuenta si fuera posible el criterio de los usuarios.

Las cortinas y otros elementos textiles o decorativos se limpiarán con la periodicidad previamente establecida y, en todo caso, siempre que un residente nuevo deba ocupar la habitación.

Se atenderá igualmente la limpieza de elementos de vestido y/o uso privado de residentes (calzado, ayudas técnicas, gafas, sombreros... etc.), siempre que la situación del residente así lo requiera.

También se trasladará a la lavandería en el momento en que se detecte la necesidad, cualquier prenda que resulte manchada o deteriorada.

Se tendrá especial cuidado en la identificación de las prendas de vestir de los residentes, que deberán estar etiquetadas con el nombre del propietario. La empresa adjudicataria se hará cargo del marcado de la ropa de aquellos residentes que determine la dirección del centro, cuando no exista familia que pueda hacerse cargo del mismo.

El lavado y planchado de la ropa se llevará a cabo por el servicio de lavandería de la Residencia Municipal Casa de Amparo, siendo responsabilidad de la entidad adjudicataria disponer la ropa que deba ser lavada, así como hacerse cargo de su recogida y organización una vez que haya sido devuelta por el servicio de lavandería.

3.4 Manutención.

Incluye servir las comidas a cada residente en función de las necesidades específicas de cada uno de ellos y de las prescripciones médicas que tengan establecidas, así como ayudas personales y técnicas para la adecuada ingesta en función de las limitaciones de cada residente.

Las comidas serán proporcionadas inmediatamente antes de que deban ser servidas por el servicio de cocina de la Residencia, que será responsable de su calidad y preparación, así como de que respondan a las necesidades específicas de los residentes. El servicio de cocina proporcionará así mismo cuantos alimentos sea precisos para satisfacer las necesidades alimenticias de los residentes. El servicio de cocina hará llegar a la tercera planta las comidas y los alimentos que deba proporcionar, en los horarios y en los recipientes establecidos, y corresponderá a la empresa adjudicataria del presente contrato el traslado de los mismos a las dependencias y espacios donde deban ser servidos, garantizando que las comidas y platos cocinados se sirvan a la temperatura adecuada a sus destinatarios.

Corresponderá a cargo de la empresa adjudicataria la limpieza y mantenimiento de los espacios destinados a comedores y offices, así como de

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 22 de 09 de 2017.



En la I.C. de Zaragoza, a 26 de 09 de 2017
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO

Edo: Fernando Benedito Amengol

los lavavajillas, frigoríficos, microondas y cualquier otro aparato que se utilice en los mismos. Así mismo, será responsable del lavado y reposición de la vajilla, que deberá suficiente para los usos previstos estar en todo caso en adecuado estado de uso.

3.5 Atención geriátrica y rehabilitadora.

La atención geriátrica y rehabilitadora se llevará a cabo a cargo de personal médico y de enfermería, y comprenderá actuaciones de medicina preventiva encaminadas a mantener y mejorar la salud de los usuarios, controles periódicos de salud, supervisión y control individual de la medicación, cuidado y atención en periodos de enfermedad común o por necesidades sanitarias especiales que no supongan ingreso en centro sanitario, vacunaciones, etc. Todo ello sin perjuicio de la utilización de los servicios sanitarios del Sistema de Salud al que pueda estar acogido el residente.

Para ello, al ingreso de cada residente se llevará a cabo un estudio y evaluación multidisciplinar de su estado, en función de los cuales se elaborará un Programa Individualizado de Atención, que comprenderá todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener un buen estado de salud, autonomía y relación social en el mayor grado posible. En él se fijarán los objetivos particulares de cuidados susceptibles de evaluación.

Deberá existir un expediente personal de cada usuario, en el que constará la información sobre sus características y necesidades de atención, así como la que pueda derivarse del programa que se haya elaborado, los informes técnicos correspondientes, diagnósticos, tratamientos prescritos, así como el seguimiento y evaluación del programa fijado y las incidencias producidas en el desarrollo del mismo.

La empresa adjudicataria efectuará el traslado y el acompañamiento de los residentes a su cuidado a los centros sanitarios, si ello fuera necesario, recabando la inmediata colaboración de los familiares o allegados en su caso, sin perjuicio de utilizar los medios y recursos del Sistema de Salud que corresponda.

3.6 Rehabilitación

Se diseñarán y desarrollarán programas de rehabilitación (fisioterapia y terapia ocupacional, entre otros) para recuperar funciones perdidas o disminuidas por traumatismo o enfermedad y lograr el mayor grado posible de autonomía personal y de relaciones de convivencia.

3.7 Actividades de carácter ocupacional

En este ámbito han de llevarse a cabo las siguientes actuaciones:

Edo.: Fernando Benedicto Armengol

- a) Organización y desarrollo de actividades para el ocio y entretenimiento
- b) Facilitar la participación de los residentes en actividades formativas y culturales que se realicen dentro y fuera de la residencia, y que resulten adecuadas a su situación personal.

4. SERVICIOS MÍNIMOS Y PERSONAL

El adjudicatario deberá contar con el personal necesario para garantizar la prestación efectiva de los servicios todos los días del año con turnos de mañana, tarde y noche, y la consiguiente presencia mínima en el centro. Los trabajadores deberán permanecer en su puesto de trabajo hasta que se realice el cambio de turno, comunicando cualquier incidencia que se produzca durante el mismo.

El personal se ajustará en todo caso a las ratios y titulaciones que en esta materia establezca la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás que resulte aplicable vigente en cada momento.

La empresa adjudicataria designará a un Director-Coordenador del servicio objeto del presente contrato, con la titulación y requisitos legalmente exigidos, para ejercer dicha función, y con experiencia en el sector de personas mayores en situación de dependencia acreditada mediante certificado de prestación de servicios.

La empresa, a través de su personal, deberá atender las siguientes prestaciones mínimas:

1. Servicios médicos complementarios a los del sistema sanitario público, propios o concertados, garantizándose la prestación de servicio médico presencial al menos durante 12 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes.
2. Servicio de enfermería se prestará todos los días de lunes a domingo, durante al menos 35 horas semanales.
3. Servicio de atención directa, por medio de Auxiliares/Gerocultores, se proporcionará durante las 24 horas del día, debiendo contarse para ello con una ratio mínima de esta clase de personal de 0,280 (nº auxiliares/nº residentes). A estos efectos se computará como 1 auxiliar al que esté contratado a jornada completa y, si no es así, de manera proporcional a su jornada. Todas las personas contratadas para esta categoría tendrán la formación de Auxiliar de Clínica o similar.
4. Servicio fisioterapia, que se garantizará presencialmente 18 horas semanales de lunes a viernes.
5. Servicio de terapia ocupacional de lunes a viernes, con una presencia de 18 horas semanales.
6. Servicios generales, asegurando al menos 1 operario de mantenimiento a jornada completa y un número de horas de servicio de limpieza con una ratio de 0,043 (nº trabajadores/nº residentes), computándose a estos efectos como 1 trabajador al que esté contratado a jornada completa y, si no es así, de manera proporcional a su jornada.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 22 de 09 de 2017



En la I.C. de Zaragoza, a 26 de 09 de 2017
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO

Edo.: Fernando Benedicto Armengol

7. Servicio de Peluquería, con una presencia de 10 horas semanales
8. Servicio de Podología, garantizando como mínimo un servicio mensual a cada residente.

Los parámetros tenidos en cuenta para el establecimiento de los servicios mínimos anteriores son los de la capacidad actual de la tercera planta de la Casa de Amparo, que es de 69 plazas distribuidas en 60 habitaciones.

Así mismo, a efectos de las anteriores ratios, se tomará como referencia la jornada anual que se contemple en el Convenio colectivo Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal que esté vigente y que actualmente es de 1.792 horas.

En el caso de incremento del número de plazas conforme a lo previsto en el apartado dos de la cláusula segunda, las prestaciones mínimas quedarán incrementadas en la misma proporción. En caso de incremento de espacios se adecuarán asimismo, si fuera necesario, aquellos servicios a los que pudiera afectar esta circunstancia.

El adjudicatario detallará en su propuesta la plantilla que atenderá cada uno de los servicios objeto de este contrato, así como aquel otro personal que considere necesario para la realización de las tareas objeto del presente contrato. Previa comunicación al Ayuntamiento se podrán ajustar las ratios establecidas para cada categoría en función de las necesidades del servicio, sin que ello pueda suponer en ningún caso reducción alguna de la dotación total establecida.

El contratista instrumentará las sustituciones oportunas en orden a respetar las disposiciones referentes a los descansos semanales, permisos, licencias, vacaciones y demás que pudieran corresponder en derecho a los trabajadores, sin que ello suponga en ningún caso, menoscabo en el régimen de jornada y horarios.

La entidad adjudicataria deberá presentar un cuadrante mensual de turnos antes del día 20 del mes anterior.

4.1. Auxiliares / Gerocultores

Para garantizar las atenciones y cuidados personales de los residentes, tal y como se determinan en el apartado 3 del presente pliego, los gerocultores o auxiliares de residencia desarrollarán las siguientes tareas:

- Asistencia al residente en la realización de las tareas de la vida diaria que no pueda realizar solo como consecuencia de su grado de dependencia, tales como vestirse, asearse, afeitarse, acostarse, levantarse, comer, etc.
- La atención del aseo personal del residente, que comprende todas las tareas relacionadas con la higiene corporal que sean precisas, así como la ayuda al usuario en sus necesidades fisiológicas, con especial atención a los residentes con problemas de incontinencia, a los que deberán realizarse los necesarios controles y cambios.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 22 de 09 de 2017

En la I.C. de Zaragoza, a 26 de 09 de 2017
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO

Edo.: Fernando Benedicto Armengol

- Hechuras y cambios de camas de los residentes.
- Recogida de la ropa usada de los encamados y enfermos, tanto ropa de cama como personal, y traslado de la misma al oficio de sucio. Preparación y cuidado de la ropa limpia.
- Limpieza y preparación de material, aparatos y ayudas técnicas.
- Acompañamiento a los residentes a consultorios o centros sanitarios cuando sea preciso. Igualmente acompañará a los usuarios en salidas, paseos, gestiones, actividades de ocio y tiempo libre y demás actividades programadas, siempre y cuando su grado de dependencia, le impida efectuarlo solo o acompañado de algún familiar o amigo.
- Traslado de muestras para análisis clínicos al Centro Sanitario de referencia.
- Realización de cambios posturales preventivos y colaboración en los cambios posturales por traumatismos, tanto de día como de noche, siguiendo las indicaciones médicas.
- Comunicación a los D.U.E. y médicos de cuantos signos llamen su atención, provenientes de las espontáneas manifestaciones de los residentes sobre sus síntomas, o de la observación del propio trabajador.
- Administración de medicamentos orales y tópicos prescritos, previamente preparados por el D.U.E., así como la toma de constantes cuando así se requiera y oxigenoterapia cuando la precisen los residentes.
- Traslado y recogida en las zonas de comedor de aquellos residentes que por su dependencia no puedan efectuarlo solos. Preparación y distribución de aquellos otros que por sus especiales características físicas o psíquicas deban realizar sus comidas en las habitaciones o comedores de planta.
- Verificar que se siguen correctamente las instrucciones dadas por el departamento médico, en lo que a regímenes alimenticios se refiere.
- Facilitar la ayuda personal necesaria a los usuarios que no puedan comer y alimentarse por sí mismos, utilizando, en su caso, los medios técnicos precisos.
- Colaborar en todos aquellos servicios, cuando sean solicitados, incluidos en el ejercicio de su profesión y preparación técnica, como prestar apoyo en el servicio de fisioterapia o en las actividades de terapia ocupacional cuando se le requiera, movilización de los residentes, etc.
- En general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado, le sean encomendadas por estar incluidas en el ejercicio de su profesión y que tengan relación con las señaladas anteriormente.

4.2. Plan de Seguridad y salud en el trabajo

Dado el objeto del contrato, al requerir la intervención de trabajadores sujetos a un especial riesgo para la seguridad y la salud en su realización, ya sea físico, psicofísico, químico o biológico, el adjudicatario deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud, que recogerá, entre otros, los siguientes aspectos:

- Control de accidentes o enfermedades profesionales.
- Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 22 de 09 de 2017.

En la I.C. de Zaragoza, a 26 de 09 de 2017
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO

Edo.: Fernando Benedicto Armengol

5. INSTALACIONES

Para el desarrollo de las atenciones objeto del presente contrato, la empresa adjudicataria utilizará todas las instalaciones de la Tercera Planta de la Residencia Municipal Casa de Amparo, con una superficie de 10.743,55 m², además de dos terrazas, con la distribución que figura en el plano que se acompaña al presente pliego. Dichas instalaciones se podrán a disposición del adjudicatario con el mobiliario, enseres y menaje necesario para la prestación de los servicios contratados, de acuerdo con el inventario que se incorpora al expediente de contratación. Será por cuenta del adjudicatario el resto de material que considere oportuno para la prestación del servicio. Este material deberá especificarse en la oferta y quedará en propiedad del Ayuntamiento a la finalización del contrato.

Así mismo, en la medida que sea preciso, podrán utilizar las salas de rehabilitación de forma coordinada con el resto de servicios del centro, así como los espacios para la ocupación del ocio y el desarrollo de actividades en las que tengan que participar los residentes o sus familiares.

La cesión del uso de los locales y los demás bienes entregados por el Ayuntamiento para la prestación de los servicios no generará ningún derecho a favor del adjudicatario, que deberá conservarlos en perfecto uso y limpieza, corriendo de su cuenta el mantenimiento y reparación de los mismos.

Al finalizar el contrato, el adjudicatario deberá abandonar las instalaciones afectadas y devolver cuanto hubiera recibido en uso en correcto estado de funcionamiento. Las mermas que pudieran existir serán valoradas a precio de reposición.

El adjudicatario tendrá la obligación de realizar un uso adecuado y de efectuar las pequeñas obras de acondicionamiento, reparaciones y mantenimiento del equipo inventariable, así como de la reposición ordinaria del material y enseres de los distintos servicios, incluido el menaje del servicio de comedor. Igualmente estará obligada a realizar los gastos de material necesarios para pequeñas obras de acondicionamiento y reparaciones de mantenimiento necesarias para garantizar que todos los elementos y complementos de las habitaciones y sus baños, así como de los demás espacios que constituyen las instalaciones objeto de éste contrato, debiendo mantenerlos en buen estado de uso, procediendo a su cambio inmediato en caso de desperfecto o rotura, particularmente si presentan un peligro potencial para el residente.

Garantizará, así mismo, la realización de todas las tareas de mantenimiento necesarias para que las instalaciones y enseres de los espacios objeto del presente contrato permanezcan en perfecto estado para el uso en todo momento, a cuyo efecto deberá disponer de un sistema de atención permanente de urgencias e imprevistos, propio o contratado.

Edo.: Fernando Benedicto Amengol

Los daños que el personal pudiera ocasionar en el mobiliario e instalaciones serán indemnizados por cuenta del contratista, y el Ayuntamiento de Zaragoza podrá detraer la compensación procedente del importe de las facturas que presente el contratista.

Con carácter anual la empresa adjudicataria elaborará una relación de obras de mejora o reparaciones significativas que proponga realizar con cargo al porcentaje establecido a tales efectos, que deberá tener el visto bueno de la dirección del centro para llevarse a cabo. Dicho plan de obras incluirá el coste detallado de obras, reparaciones y reposiciones hasta un importe no superior al 2 % de la facturación anual de este contrato; y que requerirá, anualmente, la presentación efectiva de facturas justificativas de gasto en proyectos de mantenimiento realizado, tanto preventivo como correctivo, por un importe mínimo anual del 1%.

6. LIMPIEZA Y EVACUACIÓN DE RESÍDUOS

Será obligación del adjudicatario la limpieza las habitaciones y baños de los residentes, así como la de todos los espacios, enseres y utensilios que se utilicen para la prestación de los servicios objeto del contrato, incluida la vajilla y menaje de cocina.

La limpieza y desinfección, así como los materiales necesarios para llevarla a cabo, correrán por cuenta del adjudicatario, quien deberá mantener el nivel de higiene óptimo exigible en un centro asistencial.

El servicio de limpieza se prestará todos los días del año, en turnos de mañana y tarde, sin merma de que la limpieza de determinados espacios pueda llevarse a cabo en horario nocturno.

La limpieza de las dependencias comprenderá las siguientes obligaciones y frecuencias:

- Se exigirá la limpieza, mantenimiento y tratamiento específico de suelos de terrazo (abrillantado, si es el caso, trimestral y con productos antideslizantes), de todas las dependencias de la unidad.
- La limpieza de mesas de despacho, archivadores, ceniceros, etc. (salvo la del mobiliario de madera, que se realizará con productos adecuados para la limpieza de la madera), se efectuará mediante paño húmedo y secado posterior.
- Para la limpieza de pavimentos de terrazo se empleará jabón neutro y para su desinfección temporal amonios cuaternarios o similares. Los pavimentos especiales (tales como moquetas, suelos sintéticos, etc.) se limpiarán diariamente y se desinfectarán semanalmente con productos adecuados.
- Limpieza y desinfección de inodoros y duchas con productos específicos y apropiados para ello una vez al día de forma ordinaria, y siempre que produzcan circunstancias que así lo precisen.
- Se emplearán, así mismo, productos ambientadores.
- Será de carácter general el desempolvado de zócalos, reposapiés y pasamanos, puertas y paredes (puntos de luz, extintores y mangueras contra incendios), techos (puntos de megafonía, rejillas, mamparas, etc.).

Edo.: Fernando Benedicto Armengol

- Limpieza de cristales, espejos, mamparas, etc.
- Limpieza general con paño húmedo y productos de madera, en su caso, de habitaciones (camas, armarios, sillas butacas y baños). Desinfección periódica de los mismos con productos específicos.
- El adjudicatario deberá especificar y cumplir las frecuencias para las desinfecciones, limpiezas u otras circunstancias recogidas en la definición del servicio.
- Proceder de forma aséptica al traslado de basura y materiales reciclables a los puntos de recogida establecidos.
- Todos los productos de limpieza, como lejía, detergentes, jabones, ceras, abrillantadores, así como los útiles de trabajo, deberán ser aportados por el contratista.
- El adjudicatario deberá suministrar y reponer los productos higiénicos y sanitarios, tales como gel desinfectante de manos, papel higiénico, papel secamanos, etc.

Los espacios a los que se refiere el presente contrato se limpiarán con el cuadro de frecuencias que se describe a continuación. No obstante, el adjudicatario debe atender con la urgencia necesaria las necesidades especiales que puedan surgir dadas las características de los usuarios del mismo.

El servicio normal de habitaciones se realizará por regla general entre las 9,30 horas y las 13,30 h. de la mañana.

CUADROS DE FRECUENCIAS:

LIMPIEZA DE HABITACIONES	DIARIO	2 VECES SEMANA	QUINCENAL	TRIMESTRAL
1.- Barrer y fregar suelos	X			
2.- Barrido, fregado y desinfectado del cuarto de baño	X			
3.- Vaciado de ceniceros y papeleras.	X			
4.- Hacer la cama	X			
5.- Cambio de sábanas		X		
6.- Limpiar el polvo	X			
7.- Recogida de la ropa sucia residentes	X			
8.- Limpieza de los cristales			X	



DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 22 de 09 de 2017

En la I.C. de Zaragoza, a 26 de 09 de 2017
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO

Edo.: Fernando Benedicto Armengol

9.- Lavado de cortinas				X
10.- Limpieza con máquina cuarto baño			X	

Corresponderá al adjudicatario el traslado de los residuos hasta el lugar que se indique para su evacuación, así como la recogida de residuos especiales y/o peligrosos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Los programas de desinfección, desinsectación y desratización de la unidad se llevarán a cabo por parte del Ayuntamiento de Zaragoza dado el carácter unitario del edificio a estos efectos, si bien corresponderá a la empresa adjudicataria establecer y cumplir con los protocolos APPCC (análisis de peligros y puntos de control crítico) así como el adecuado cumplimiento de los RPHT (Requisitos Previos de Higiene y Trazabilidad) necesarios para el mantenimiento preventivo de las instalaciones, mediante la implementación de planes que permitan prevenir y detectar la aparición de plagas o riesgos sanitarios, entre otros, y que en el supuesto caso de producirse deberán ponerse en conocimiento inmediato de los responsables municipales del centro. En todo caso, la empresa adjudicataria garantizará los protocolos de adecuación y desinfección de habitaciones cuando deban ser utilizadas por un nuevo residente.

7. MANTENIMIENTO Y COMPRAS

La entidad adjudicataria adquirirá a su cargo todos aquellos materiales que se precisen para el desarrollo de las actividades incluidas dentro de la atención a los residentes objeto del presente contrato, tales como material desechable (guantes...), pañales, empapadores, ropa de cama y de aseo, manteles, servilletas y cualquier otro necesario para el desarrollo de las tareas que requiera llevar a cabo las atenciones objeto del contrato.

8. VEHÍCULO Y TRASLADOS

La entidad adjudicataria dispondrá un vehículo adaptado para el transporte de residentes con dificultades de movilidad -sillas de ruedas-, para uso exclusión de la unidad, con una capacidad, como mínimo, de 7 plazas.

9. COORDINACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá llevar a cabo todas aquellas tareas necesarias para que las funciones y tareas determinadas en los apartados anteriores se desarrollen de la forma más adecuada en coordinación con la entidad contratante y de acuerdo a lo establecido en el pliego, distinguiéndose a estos efectos dos grandes apartados.

- Funciones de dirección de la atención y del equipo de profesionales, tales como la elaboración de proyectos, establecimiento de criterios de actuación



DILIGENCIA.- Para hacer constar
que esta propuesta fue aprobada
en la sesión del Gobierno de Zaragoza
de 22 de 09 de 2017

En la I.C. de Zaragoza, a 26 de 09 de 2017
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO

Edo.: Fernando Benedito Armengol

profesional, filosofía de las actuaciones, formación de los profesionales, constitución y supervisión técnica de equipos.

- Funciones de gestión, entendiéndose por estas las relacionadas con la gestión de personal, gestión del gasto, compras y similares, como elaboración y presentación de facturas, coordinación con los servicios municipales, o todas aquellas que sean encomendadas por la entidad contratante.

Teniendo en cuenta la necesaria coordinación entre los servicios municipales y los responsables de este proyecto, se realizará, al menos, una reunión mensual de coordinación, de la que se levantará la correspondiente acta, para posibilitar la correcta ejecución de lo contenido en este pliego de condiciones técnicas y tendrán, como mínimo, el siguiente contenido:

- Informar al órgano contratante de la evolución de las personas atendidas, así como del funcionamiento general en todas las funciones desarrolladas por la entidad adjudicataria.
- Transmitir aquellas incidencias observadas.
- Aportar cuantas necesidades o nuevas orientaciones se hayan detectado en el contacto con los usuarios del recurso.

La ejecución de las todas actividades incluidas en este apartado estará sujeta al control de los servicios municipales. Para ello la dirección del centro establecerá los/as responsables del mismo que deben realizar una labor sistemática y continuada de seguimiento de la atención a residentes, por un lado, y por otro de la gestión de las instalaciones e incidencias que afecten a las mismas.

Corresponderá en todo caso al Ayuntamiento, a través de sus propias estructuras, el control y la coordinación general de los servicios objeto de contrato, en el marco de la Residencia Municipal Casa de Amparo, que incluye la representación del centro a todos los efectos ante todo tipo de organismos y entidades, así como ante los propios residentes y sus familiares.

Para el desarrollo de las relaciones entre la entidad adjudicataria y el Ayuntamiento de Zaragoza, la empresa dispondrá de una persona que ejercerá las funciones directivas y de coordinación en relación con los trabajos contratados en los términos establecidos en el presente apartado.

10. SISTEMA DE CALIDAD.

Se establecerán los procedimientos de control de calidad que garanticen la cantidad y calidad de los servicios contratados, a cuyo efecto deberá tener implantado un sistema de calidad con empresa o entidad acreditada. Anualmente la empresa adjudicataria deberá presentar los resultados de esta auditoría, pudiendo establecer cuantos otros mecanismos considere convenientes para asegurar y constatar la calidad de los servicios prestados.



DILIGENCIA.- Para hacer constar
que esta propuesta fue aprobada
en la sesión del Gobierno de Zaragoza
de 22 de 09 de 2017

En la I.C. de Zaragoza, a 26 de 09 de 2017
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO

Edo.: Fernando Benedicto Armengol

El Ayuntamiento se reservará el derecho de poder solicitar aclaraciones a las Entidades que concurran con relación a los puntos anteriormente fijados.

11. PERSONAL MUNICIPAL RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el art. 52 del TRLCSP, se establece como responsable Técnico del contrato al Director o Directora de la Residencia Municipal Casa de Amparo.

I.C. de Zaragoza, a 22 de junio de 2017.

Conforme,
EL COORDINADOR GENERAL
DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

Fdo: Ignacio Celaya Pérez

LA JEFE DEL SERVICIO DE SERVICIOS
SOCIALES ESPECIALIZADOS

Fdo: Yolanda Mañas Ballestín

ANEXO I

VITALIA ANETO SL.
50112117263

N. Afiliación Seg. Social	Categoría	Antigüedad	Código contrato	Contrato	Porcentaje de jornada	SALARIO BRUTO	OBSERVACIONES	CONVENIO DE APLICACIÓN
500053865430	C-GEROCULT	01-04-2011	189	CONVERSION TEMP-INDEF. SIN BONIF.	100	16.260,00		SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
501042719862	C-GEROCULT	26-01-2013	189	CONVERSION TEMP-INDEF. SIN BONIF.	100	15.600,00		SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
501023233875	C-GEROCULT	01-04-2011	189	CONVERSION TEMP-INDEF. SIN BONIF.	100	15.300,00		SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
500065257371	C-GEROCULT	01-04-2011	189	CONVERSION TEMP-INDEF. SIN BONIF.	100	14.940,00	I.T DESDE 23/03/2017	SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
501032715829	B-TERAP. O	01-04-2011	289	CONV. TEMP-INDEFINIDO. SIN BONIF.	45	7.920,00	I.T.DESDE 03/04/2017 ESTA EMBARAZADA	SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
501037628271	B-FISIOTER	01-04-2011	289	CONV. TEMP-INDEFINIDO. SIN BONIF.	45	7.980,00		SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
480103059933	A-DIRECTOR	22-09-2007	189	CONVERSION TEMP-INDEF. SIN BONIF.	100	33.428 + 6.000 INCENTIVOS		SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
080463703876	C-GEROCULT	06-06-2011	189	CONVERSION TEMP-INDEF. SIN BONIF.	100	15.900,00		SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
501042501412	C-GEROCULT	04-06-2016	189	CONVERSION TEMP-INDEF. SIN BONIF.	100	15.120,00		SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
500053422058	LIMPIADORA	02-09-1996	100	INDEFINIDO - TIEMPO COMPLETO - ORDINARIO	100	18.300,00		CONV. LIMPIEZA EDIF Y LOCALES ZARGOZA
470023134984	RES EQUIPO	28-09-1999	189	CONVERSION TEMP-INDEF. SIN BONIF.	100	19.992,00	IT DESDE 02/05/2016	CONV. LIMPIEZA EDIF Y LOCALES ZARGOZA
500073689705	LIMPIADORA	27-10-1994	100	INDEFINIDO - TIEMPO COMPLETO - ORDINARIO	100	21.720,00		CONV. LIMPIEZA EDIF Y LOCALES ZARGOZA
430051104014	LIMPIADORA	24-09-1994	100	INDEFINIDO - TIEMPO COMPLETO - ORDINARIO	100	22.620,00		CONV. LIMPIEZA EDIF Y LOCALES ZARGOZA
500052718406	LIMPIADORA	19-05-2003	200	INDEFINIDO - TIEMPO PARCIAL - ORDINARIO	41	7.200,00		CONV. LIMPIEZA EDIF Y LOCALES ZARGOZA
080509943675	C-GEROCULT	04-11-2011	189	CONVERSION TEMP-INDEF. SIN BONIF.	100	15.408,00		SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
50006443805	C-GEROCULT	17-11-2011	189	CONVERSION TEMP-INDEF. SIN BONIF.	100	15.120,00		SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
500067612552	C-LIMPIADO	18-11-2011	289	CONV. TEMP-INDEFINIDO. SIN BONIF.	40	6.300,00		SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
501015939374	C-GEROCULT	03-04-2012	189	CONVERSION TEMP-INDEF. SIN BONIF.	100	14.760,00		SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
501045191746	C-GEROCULT	03-04-2012	189	CONVERSION TEMP-INDEF. SIN BONIF.	100	14.760,00	MATERNIDAD HASTA 18/09/2017	SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
281217078033	C-GEROCULT	17-07-2012	189	CONVERSION TEMP-INDEF. SIN BONIF.	100	15.384,00		SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
501039045178	C-GEROCULT	01-08-2012	189	CONVERSION TEMP-INDEF. SIN BONIF.	100	15.560,00		SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
501025867730	C-GEROCULT	01-09-2015	189	CONVERSION TEMP-INDEF. SIN BONIF.	100	14.700,00		SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
501042730471	C-GEROCULT	15-03-2013	189	CONVERSION TEMP-INDEF. SIN BONIF.	100	15.360,00		SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
501037840257	C-GEROCULT	17-05-2017	402	DURACION DETERMINADA - T.COMPLETO - EVENTUAL	100	14.100,00		SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
501056442332	C-GEROCULT	01-08-2015	189	CONVERSION TEMP-INDEF. SIN BONIF.	100	15.132,00		SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
501050685481	B-ATS/DUE	01-06-2016	289	CONV. TEMP-INDEFINIDO. SIN BONIF.	57,5	10.812,00		SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
441005145394	C-GEROCULT	11-11-2016	189	CONVERSION TEMP-INDEF. SIN BONIF.	100	15.528,00		SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
501032090884	C-GEROCULT	07-6-2017	410	INTERINIDAD TRAMO MATERNIDAD	100	16.200,00	SUSTITUYE MATERNIDAD	SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
501034446065	C-LIMPIADO	11-08-2016	410	DURACION DETERMINADA - T. COMPLETO - INTERINID	100	12.804,00	SUSTITUYE I.T.	SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
500063521071	C-LIMPIADO	04-04-2017	402	DURACION DETERMINADA - T. COMPLETO - EVENTUAL	100	10.548,00		SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
501042485143	C-GEROCULT	12-04-2017	402	DURACION DETERMINADA - T. COMPLETO - EVENTUAL	100	15.120,00		SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
041045793813	C-GEROCULT	18-04-2017	402	DURACION DETERMINADA - T. COMPLETO - EVENTUAL	100	14.520,00		SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
501045546808	C-GEROCULT	30-05-2017	402	DURACION DETERMINADA - T. COMPLETO - EVENTUAL	100	14.916,00		SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
500062094969	D-PERS NO	15-03-2017	502	DURACION DETERMINADA - T. PARCIAL - EVENTUAL	25	3.600,00		SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
501042916791	C-GEROCULT	28-03-2017	402	DURACION DETERMINADA - T. COMPLETO - EVENTUAL	100	15.336,00		SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
501059207236	B-ATS/DUE	04-05-2017	502	DURACION DETERMINADA - T. PARCIAL - EVENTUAL	22,5	5.078,00		SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
501029153909	B-TERAP. O	04-05-2017	510	DURACION DETERMINADA - T. PARCIAL - INTERINID	45	7.700,00	SUSTITUYE I.T.	SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
501057517214	C-GEROCULT	14-06-2017	402	DURACION DETERMINADA - T. COMPLETO - EVENTUAL	100	14.100,00		SERV AT PERSONAS DEPENDIENTES 2017
191002008569	OFICIAL 1*	20-05-2013	100	INDEFINIDO T. COMPLETO	100	15.216,00		INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA ZARAGOZA

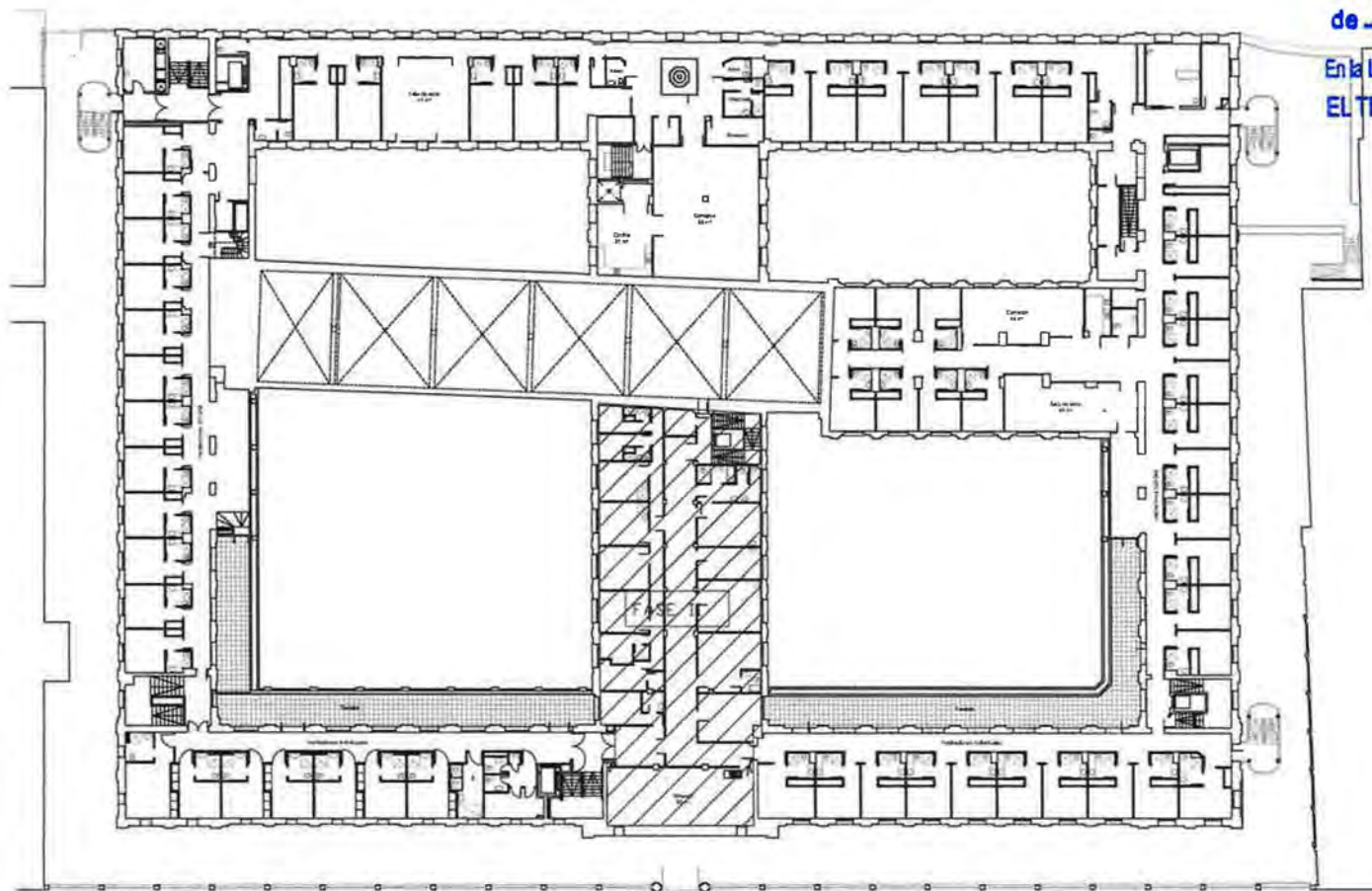
DILIGENCIA. Para hacer constar
que esta propuesta fue aprobada
en la sesión del Gobierno de Zaragoza
de 22 de 09 de 2017

En la I.C. de Zaragoza, a 26 de 09 de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO

Edo.: Fernando Benedicto Armengol

 **vitalia**
ANETO, S.L.
C.I.F. B269285819



DILIGENCIA.- Para hacer constar
que esta propuesta fue aprobada
en la sesión del Gobierno de Zaragoza
de 22 de 09 de 2017

En la I.C. de Zaragoza, a 26 de 09 de 2017
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO

Edo.: Fernando Benedicto Armengol

PLANTA TERCERA

REALIZADO POR:



Santander, 36, local 12-F
(Urb. Parque Roma)
50010 ZARAGOZA
Tel: 976/343300
Fax: 976/530922

PLAN DE AUTOPROTECCION CASA AMPARO

PLANO :

PLANO GENERAL Planta Tercera

P 3

FECHA :

09 - 2010

ESCALA:

1/400

ANEXO II

154

INVENTARIO 3 PLANTA R.M. CASA DE AMPARO (28 JUNIO 2017)		
ESPACIOS COMUNES	CANTIDAD	CONFORME
Bañeras (geriátrica portátil)	2	
Grúas de cigüeña	2	
Grúas de bipedestación (MOLIFT)	8	
Sillas de ducha	8	
Carros de 4 departamentos para sucio (basura-ropa de cama-ropa personal - geritex)	6	
Carros de lencería de 2 baldas (con sacos)	3	
GERIÁTRICO DE ZONA DERECHA	CANTIDAD	CONFORME
Inodoro con asidero y portarollos	1	
Lavabo con secamanos de papel y secamanos de aire	1	
Ducha geriátrica con 3 asideros	1	
Corcho	1	
Mueble bajo de aproximadamente 2,80 m (2 módulos con puertas y 1 módulo con cajones)	1	
ASEO	CANTIDAD	CONFORME
Lavabo con toallero	1	
Estantería con 5 baldas	1	
Secamanos	1	
Armario colgante estrecho	1	
Cubo para absorbentes	1	
COMEDOR DE 3ª DERECHA	CANTIDAD	CONFORME
Mesas redondas	4	
Mesa cuadrada	4	
Armarios para servilletas	2	
Armario medicación de melamina	1	
Reloj de pared	1	
Carros para repartir (1 pequeño, 1 metálico y otro PVC)	3	
Sillas tapizadas de material lavable con apoyabrazos	22	
Camareras	6	
Corcho	1	
Cubo para servilletas sucias-manteles.	1	

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 22 de 09 de 2017

En la I.C. de Zaragoza, a 26 de 09 de 2017
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO

PASILLO DE HABITACIONES 325-353	CANTIDAD	CONFORME
Mueble bajo de unos 3 metros con puertas y espejo enmarcado	1	
Mueble alto de 90cm de ancho de 2 puertas	1	
Mesa Cuadrada	1	
Mesa Redonda	1	
Sillas	4	
Laminas enmarcadas	6	
Sillones	8	
SALA DE ESTAR	CANTIDAD	CONFORME
Sillones con apoyabrazos	17	
Televisor de pantalla plana SONY	1	
Mesita para música	1	
Mesillas	2	
Mesas	4	
Sillas	11	
Reposapiés	2	
Sillones de respaldo alto	2	
Láminas enmarcadas	12	
Corcho	1	
TERRAZA ZONA DERECHA	CANTIDAD	CONFORME
Toldos metálicos	5	
Sillas de plástico con apoyabrazos	12	
COMEDOR ZONA IZQUIERDA	CANTIDAD	CONFORME
Láminas enmarcadas	7	
Armario bajo de unos 8 metros (4 módulos de 2 puertas, 2 módulos con 12 cajones, 2 módulos son cubreradiadores)	1	
Estantes para servilletas con puertas	2	
Mesas Cuadradas	9	
Mesas Redondas	1	
Sillas	14	
BAÑO GERIÁTRICO IZQUIERDA	CANTIDAD	CONFORME
Inodoros	2	
Estanterías para absorbentes	2	

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 22 de 09 de 2017

En la I.C. de Zaragoza, a 26 de 09 de 2017
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOB.

Estanterías de 4 baldas	1	
Corcho	1	
Cubo para sucio	1	
SALA DE ESTAR ZONA IZQUIERDA	CANTIDAD	CONFORME
Láminas enmarcadas	9	
Mesas	4	
Sillas	8	
Televisor grande de pantalla plana Samsung con mesita	1	
Láminas en pasillo	4	
Mesas camarera	2	
TERRAZA ZONA IZQDA Y ZONA DEL PORCHE	CANTIDAD	CONFORME
Mesas ovaladas de plástico	2	
Sillas plástico con apoyabrazos	19	
Toldos	2	
Láminas	4	
PASILLO DE ZONA NUEVA	CANTIDAD	CONFORME
Toldos	5	
LENCERIA DE LA PLANTA	CANTIDAD	CONFORME
Juegos completos de sábanas	138	
Geritex	200	
Mantas	140	
Colchas	80	
Fundas de Almohadas	100	
Toallas de ducha	100	
Toallas de manos	100	
HABITACIONES DE RESIDENTES (47 individuales y 11 dobles)	CANTIDAD	CONFORME
Camas articuladas con carro elevador, barandillas de 4 tubos, con 4 ruedas y con frenado simultáneo	60	
Camas articuladas con carro elevador, barandillas de 4 tubos.	9	
Cama articulada con barandillas de 4 tubos.	1	
Colchones de tipo latex-viscoelástica	42	
Colchones de muelles	27	

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 22 de 09 de 2017

En la I.C. de Zaragoza, a 26 de 09 de 2017
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO

Almohadas	70	
Mesas camareras	6	
Mesitas abatibles	11	
Sillones de madera con apoyabrazos	69	
Mesillas	58	
Láminas	58	
OFFICE COCINA 3ª IZQUIERDA	CANTIDAD	CONFORME
Lavavajillas Fagor FI 48	1	
Placa vitroceramica 2 fuegos franke	1	
Frigorifico Edesa	1	
Armario dos puertas acero inox	2	
Armario 1 puerta acero inox	2	
Armario 2 puertas bajo fregadera acero inox	1	
Armario 1 puerta acero inox para cubo basura	1	
Cubo basura	1	
Fregadera	2	
Plasticos cuadrados	2	
Bandejas lavavajillas	4	
Bandejas lavavajillas para cubiertos	1	
Plasticos para cubiertos	4	
Descalcificador	1	
Microondas Bluesky	1	
Licuada Taurus	1	
Batidora Taurus	1	
Tetera	1	
Plato hondo	35	
Plato llano	37	
Plato postre	40	
Taza desayuno	35	
Vasos	70	
Bol frutas	30	
Cucharas	30	
Tenedor	20	
Cuchillo	25	
Jarras	10	
Carros servir plastico		

En la I.C. de Zaragoza, a 26 de 2 09 de 2017
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO

DILIGENCIA.- Para hacer constar
que esta propuesta fue aprobada
en la sesión del Gobierno de Zaragoza
de 22 de 09 de 2017

Carros servir plastico pequeños	1	
Carro caliente Telsa	1	
Recipiente para carro caliente grande	2	
Recipiente para carro caliente pequeño	3	
Cazos servir	3	
Espumaderas servir	2	
Pinzas	2	
Cazo espaguetis	2	
Cucharones	3	
OFFICE COMEDOR 3ª DERECHA	CANTIDAD	CONFORME
Lavavajillas Fagor FI 48	1	
Placa vitroceramica 2 fuegos Franke	1	
Microhondas Nevir	1	
Frigorifico Teka	1	
Armario madera 2 cajones	1	
Armario madera 3 cajones	2	
Armario madera 1 puerta	1	
Armario madera 2 puertas bajo fregadera	1	
Fregadera	1	
Armarios madera altos 2 puertas	4	
Plato hondo	29	
Plato llano	37	
Plato postre	55	
Taza desayuno	35	
Vasos	90	
Bol frutas	30	
Bandejas pequeñas	8	
Bandejas grandes	1	
Bandejas mediana	1	
Cazos servir	3	
Espumaderas servir	2	
Pinzas	1	
Cazo espaguetis	2	
Cucharones	3	
Tetera	1	
Jarra Pires 500		

En la I.C. de Zaragoza, a 26 de 09 de 2017
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO

DILIGENCIA.- Para hacer constar
que esta propuesta fue aprobada
en la sesión del Gobierno de Zaragoza
de 22 de 09 de 2017

Tazas café	16	
Bandeja lavavajillas	3	
Recipiente cubiertos	7	
Tijeras	1	
Jeringuillas	4	
Descalcificador	1	
Cucharas	29	
Tenedor	18	
Cuchillo	15	
Cuchara postre	2	
Tenedor postre	13	
Jarras	8	
Plasticos cuadrados	2	
Carro metalico	1	
Carro plástico	1	
Carro caliente	1	
Recipiente para carro caliente grande	2	
Recipiente para carro caliente pequeño	3	
DESPACHO MEDICO	CANTIDAD	CONFORME
Mesa de Despacho recta 160X80	1	
Archivador 2 cajones	1	
Sillon alto con ruedas	1	
Silla confidente	2	
Archivador cuatro cajones	1	
Armario alto dos puertas	1	
Perchero de pie	1	
Lupa Rodable 5 Dioptrias	1	
Carro de curas	2	
Electrocardiografo	1	
Tensiometro	1	
Oftalmoscopio	1	
Aspirador de secreciones	1	
Pulsioximetro	1	
Vitrina cristal	1	
Panel para notas azul	1	
Biombo		

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 22 de 09 de 2017

En la I.C. de Zaragoza, a 26 de 09 de 2017
 EL TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO AL GOBIERNO

Edo.: Fernando Benedicto Armengol

Soporte gotero	4	
Camilla	1	
Pantalla ordenador	1	
Torre ordenador	1	
Teclado	1	
Raton	1	
Impresora Laser H.P.	1	
Mesa camarera	1	
Telefono sobremesa	1	
Telefono Inalámbrico	1	
Nevera pequeña marca Corbero	1	
FARMACIA	CANTIDAD	CONFORME
Estanteria 5 baldas de 90 cm ancho	2	
Balda preparar medicacion	1	
Carro medicacion 60 bandejas	1	
Carro medicacion 34 bandejas	1	
Bandejas medicacion 7 modulos	70	
cajas medicacion plastico 4 cajones	26	
cajas medicacion plastico 2 cajones	2	
DESPACHO T. OCUPACIONAL Y FISIOTERAPIA	CANTIDAD	CONFORME
Mesa despacho recta 160x80	1	
Archivador 2 cajones	1	
Sillon alto con ruedas	1	
Silla confidente	1	
Archivador cuatro cajones	1	
Armario alto dos puertas	1	
Pantalla ordenador BENQ	1	
Torre ordenador	1	
Teclado	1	
Raton	1	
Ropero con armario empotrado	1	
Perchero de pie	1	
Teléfono sobremesa	1	

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 22 de 09 de 2017

En la I.C. de Zaragoza, a 26 de 09 de 2017
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO

DESPACHO REGISTROS	CANTIDAD	CONFORME
Mesa despacho recta 160x80	1	
Archivador 2 cajones	1	
Sillon alto con ruedas	1	
Silla confidente	2	
Armario alto dos puertas	1	
Pantalla ordenador BENQ	1	
Torre ordenador	1	
Teclado	1	
Ratón ordenador	1	
Equipo de podología	1	
Perchero de pie	1	
Pizarra Vileda	1	
Corcho	3	
Teléfono inalambrico	3	
DESPACHO DIRECCION	CANTIDAD	CONFORME
Mesa despacho recta 160x80	1	
Archivador 2 cajones	1	
Sillon alto con ruedas	1	
Silla confidente	2	
Armario alto dos puertas	1	
Pantalla ordenador BENQ	1	
Torre ordenador	1	
Teclado	1	
Raton	1	
Perchero de pie	1	
Panel para notas azul	1	
Impresora multifuncion H.P.	1	
Archivador cuatro cajones	2	
Mesa impresora con ruedas	1	
Estanteria 2 baldas	1	
Estanteria 3 baldas	1	
Mueble bajo de puertas	1	
Teléfono sobremesa	1	
Teléfono inalámbrico	1	

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 22 de 09 de 2017

En la I.C. de Zaragoza, a 26 de 09 de 2017
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO

VESTUARIO ZONA COMUN	CANTIDAD	CONFORME
Vitrina de acero y metacrilato para información	1	
Buzon Sugerencias		
VESTUARIO MASCULINO	CANTIDAD	CONFORME
Taquillas 2 puertas	2	
Sillas	2	
Perchero de Pared	1	
VESTUARIO FEMENINO	CANTIDAD	CONFORME
Taquillas 2 puertas	20	
Perchero de Pared	3	
Banco	1	
PELUQUERIA	CANTIDAD	CONFORME
Secador casco	1	
Sillon peluqueria	1	
Lavacabezas portatil	1	
Lavabo	1	
Termo agua	1	
Sillon	1	
Material peluqueria		
Armario de medicación de 1 metro de altura y unos 3 metros de largo	1	
ALMACEN	CANTIDAD	CONFORME
Mesas redondas	6	
Mesas Centro	2	
Sillon	4	
Sillon c/ ruedas	4	
Sillas	9	
ZONA ESTAR TERRAZA IZQDA y ZONA DEL PORCHE	CANTIDAD	CONFORME
Mesas cuadradas	3	
Sillas	12	
Sillon Orejero 2 plazas		

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 22 de 09 de 2017

9

En la I.C. de Zaragoza, a 26 de 09 de 2017
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO

Edo.: Fernando Benedicto Armengol

Sillon orejero 1 plaza	2	
Mesa de Centro	1	
Mesa Esquinera	1	

En Zaragoza, a 28 de junio de 2017



Fdo.: Antonio Serrano Oliver
Jefe Unidad Atención Inmediata

DILIGENCIA.- Para hacer constar
que esta propuesta fue aprobada
en la sesión del Gobierno de Zaragoza
de 22 de 09 de 2017
En la I.C. de Zaragoza, a 26 de 09 de 2017
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO

Edo.: Fernando Benedicto Armengol